



PU/ 82

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **31 MAR 2016**

VISTO: la propuesta de celebración de un Convenio presentada por el Colegio Nuestra Señora del Huerto;

RESULTANDO: I) que el Colegio se compromete a otorgar un descuento de por lo menos un 15 % en la cuota mensual y un 15 % en la matrícula, a los funcionarios de la Presidencia de la República cuyos hijos concurren al mismo;

II) que por su parte la Presidencia de la República se compromete a difundir el Convenio entre sus funcionarios a través de carteleras, correo institucional, intranet u otros medios disponibles;

CONSIDERANDO: I) que por nota de fecha 18 de noviembre de 2015 algunos funcionarios manifestaron que la suscripción del Convenio sería un logro para todos ya que el Colegio queda a pocas cuadras de la Torre Ejecutiva y el abono mensual es accesible a sus economías;

II) que el Convenio tendría una duración de un año, prorrogable automáticamente por un plazo máximo de 3 años y no implica erogación para la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un Convenio con el Colegio Nuestra Señora del Huerto, en los términos del proyecto que se adjunta al presente.

2º.- Autorízase al Encargado de la División Gestión Humana, Cr. Adrián Dellepiane, a suscribir el mismo en representación de la Presidencia de la República.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
CONVENIO INSTITUCIONAL

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – COLEGIO Y LICEO NUESTRA
SEÑORA DEL HUERTO**

En la ciudad de Montevideo a los..... días del mes de..... de 2016, comparecen por una parte la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por el señor Encargado de la División Gestión Humana, Cr. Adrián Dellepiane, con domicilio en Plaza Independencia Nro. 710 y por la otra parte el **COLEGIO Y LICEO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO**, representado en este acto por Sra. Adriana María Grassi Parodi con domicilio en San José 990, acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: El Colegio se compromete a otorgar un descuento de por lo menos el quince por ciento (15%) en el total de la cuota mensual de hijos de funcionarios de la Presidencia de la República, abonando la misma antes del día 10 de cada mes. Asimismo se compromete a otorgarles un descuento del quince por ciento (15%) en el total de la matrícula al momento de la inscripción.

SEGUNDO: Los funcionarios de la Presidencia de la República a los efectos de acceder al descuento deberán presentar cédula de identidad original y vigente, y recibo de sueldo al momento de la inscripción de sus hijos.

TERCERO: La Presidencia de la República se compromete a realizar la difusión necesaria del presente convenio entre sus funcionarios a través de carteleras, correo institucional, intranet u otros medios disponibles.

CUARTO: El presente convenio regirá por el término de 1 (un) año a partir de la fecha y a su vencimiento se prorrogará tácitamente por períodos anuales con un plazo máximo de 3 (tres) años.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio manifestando tal intención mediante notificación a la otra parte con una antelación no menor a treinta días de la fecha de vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.

SEXTO: El presente Convenio no genera erogación a cargo de la Presidencia de la República.

SEPTIMO: Las partes fijan como sus respectivos domicilios a todos los efectos de este convenio los indicados como suyos en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA: se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra indicados.